

EL MOSQUITO MEXICANO.

(Tom. IV.)

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar

en ridiculo á la nacion. ¿Que será pues, del pais en donde el abuso se sobrepona á la ley?

(No. 87.)

MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DE 1837.

COMUNICADOS.

Continúa el comenzado en el número anterior.

Bien sea la aristocracia, democracia ú otra cualquiera clase de gobierno que se halle reinante en un pais, nada tiene que hacer con aquel sistema de hacienda que sea mas ventajoso al bienestar y á la felicidad de los pueblos: querer sistematizar principios contrarios ó desconocidos, es mantener á estos mismos pueblos en un contraste, y que no pudiendo sobrellevar esas grandes teorías de que se han valido los malos intencionados para concluir con nuestra adorada independencia, sean sus resultados funestos. Y entónces ¿á quién apelarémos? ¿Podrémos repeler la justicia que nos salga al frente haciendo su deber? ¿No dirán los pueblos, y dirán muy bien, por qué los gobiernos fundados en que son representativos, han de tener el sistema de hacienda que les dé la gana plantear á los representantes de los pueblos, sin oír á sus representados? ¿Qué, han de sufrir solo porque tienen apoderados, aunque estén conociendo por el contrario que los precipitan hasta los abismos? Por esto jamás me separaré del principio asentado, de que nuestros financieros no han tenido otro objeto que acabar con nuestra independencia.....

Se pregunta: ¿qué ley ó decreto pueden presentar nuestros mal intencionados financieros que haya sido benéfico á los pueblos? Es de lo menos que se han acordado, de estos desgraciados pueblos. ¿Y qué hombre puede salir al frente diciendo, yo he trabajado y me he dedicado al bienestar de los pueblos? A la verdad ninguno: cada cual no ha hecho mas que trabajar para sí y para los agiotistas, sin acordarse de los pueblos mas que para inferirles daños, hacerles mal y dejarlos entregados á sus propios consejos, convirtiéndolos así á la nacion en una cueva de ladrones, como yace desgraciadamente muchos años. De aquí parten los diversos males que estamos experimentando, las miserias en que nos hallamos envueltos por todas partes, y el horror espantoso que mas principalmente se lamenta aun en las calles y plazas de esos mismos pueblos, donde sus pobres moradores se encuentran y ni mirarse quieren.

¿Luego podrá esto subsistir, bajo el sistema que han adoptado nuestros buenos financieros, por el que camina á su ruina el mas hermoso pais como la República Mexicana, susceptible por su propia naturaleza de reparar los enormes quebrantos que ha sufrido y está sufriendo por sus mayores enemigos?

Las luces de nuestro siglo, las cuales como impetuoso torrente se estienden por todas las naciones del mundo civilizado, sin que haya poder humano que las pueda contener, serán las que den lugar con el transcurso del tiempo á las infinitas

mejoras que pudieran adoptarse segun el impreso ya inserto, proporcionándole con ellas á los pueblos la verdadera felicidad y libertad de que no gozan actualmente. Pero esta no es obra para manifestarla hoy, y solo si se promete irá saliendo á su tiempo, y poquito á poco, porque el enfermo está tan grave y tan delirante, que no encuentra sugeto el famoso facultativo que sabe llevar la naturaleza á una existencia avanzada; aunque en esto de la completa salud de los pueblos, que la hagan duradera por los siglos de los siglos, no se quiere aplicar el antidoto á la enfermedad, no obstante que lo conozcan, sino por retrogradacion que camine todo de precipicio en precipicio, y que se estrelle la nacion sobre sus propias ruinas, porque así conviene á fin de lograr la consumacion de la grande obra, cual es el que se pierdan para siempre nuestra muy cara independencia y libertad.....

¡O Dios Eterno, cuán grande es el atributo de tu justicia, y cuánto hermosea delante de los mortales tu infinito poder! Si al hombre le fuera dado asemejarse á tí en la única recta administracion de justicia que se conoce, no promoveria los tristes ejemplos de Nuevo México, y otro sin número de hechos funestos que en todos tiempos hemos experimentado en el teatro del mundo.

No permitais, mi Dios, nos veamos en un terrible y espantoso caso: compadeceos del pueblo mexicano: no por un puñado de perversos é inicuos, padezca la inocente é inmensa mayoría que constantemente ha sido sacrificada por el capricho, el robo y la infamia de esos pocos mal intencionados que han querido sostener los trenes y opulencia en que jamás soñaron sus antepasados. Preciso es que muera tan insultante fausto, que sin duda morirá con dolor de ellos; pues así lo acredita la esperiencia de los sucesos.

[Continuará.]

Octubre 10 de 1837.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Muy sres. míos. Tenemos la mayor desgracia en esta nuestra infeliz república, de que cuando no nos estamos matando en una guerra intestina por opiniones de partido, por fuerza hemos de estar haciéndonos la guerra aunque sea en política ó de cualquiera manera: el caso es hacer algo contra nosotros mismos, porque esto es nuestro norte, y este el fin, desmoralizar, destruir y acabar con nuestro pais. Esta es la conducta de los que llevan las riendas del gobierno de un pueblo, partido ó ciudad; y es imposible hacerlos prescindir de este tan abominable placer, léjos de cumplir con los deberes á que por justicia y por las leyes están obligados: así nos lo demuestra la esperiencia, y Chalco

es un ocular testigo de estas verdades: dígalo, si nó el Sr. comandante D. Florentino del Castillo, que solo se ocupa de acaudillar discolos en reuniones clandestinas, con solo el objeto de recabar firmas contra la autoridad política y el orden, con fines depravados é innobles que jamás le harán honor á su señoría. Mejor fuera que el tiempo, que ocupa este Sr. en tanta chismografía que siempre trae, lo distribuyera en perseguir ladrones, como es de su deber; ó por lo ménos, ya que no sale para nada de esta poblacion metido en su recámara, que cuidara ó hiciera que sus encuerados que llama soldados, cuidaran de la cárcel pública de esta cabecera que está encargada á unos infelices que no saben ni aun tomar el fusil, de lo cual resulta con frecuencia la fuga de los presos: con esto haria un servicio público, y en manera alguna el erario no se sacrificaría con su sueldo y el de la llamada tropa, que disfrutan indebidamente, mientras el infeliz ejército perece en Matamoros. Si el Supremo Gobierno no pone un dique á estos despilfarros, jamás saldremos de lo mismo; por lo que es importante que el Supremo Gobierno tome en consideracion lo espuesto, y haga que el indicado Sr. comandante no se separe de sus atribuciones; pues de lo contrario me veré en el duro, pero indispensable caso, de continuar manifestando al público todos los abusos que se cometen y se han cometido por el Sr. comandante, que ha venido con la única mira de mudar temperamento. Dispensen vds. sres. editores, la molestia que les origina su mas atento servidor q. b. a. m.—Juan Miguel Garay.

Sres. editores de *El Mosquito*.—En fines de agosto próximo pasado, dimos á la prensa un papel que tuvo por rubro: *Noticia extraordinaria de Cuernavaca del criminal atentado de su guarnicion*, y al hacerlo con la dureza que él mismo manifiesta, nos hallábamos persuadidos de que los sucesos que referíamos, eran ciertos y positivos en todas sus partes, y que el Gobierno Supremo debía tomar providencias sobre tan escandalosos acontecimientos, que no por ligereza de nuestra parte, ni otro motivo particular nos decidíamos á publicar, sino por haberlos oido de persona para nosotros fidedigna, y que al mismo tiempo habia tenido parte en las escenas representadas en Cuernavaca; mas el tiempo descubridor de todos los secretos y aclarador de todas las verdades, nos ha ministrado pruebas en contrario de lo que habíamos escrito, y estamos convencidos del error involuntario con que fueron vaciados nuestros conceptos, porque lo único que efectivamente sucedió en Cuernavaca, fué lo que aparece de la certificacion que en el periódico de vds. de 4 de septiembre se insertó como documento espedido por el Sr. prefecto de aquella ciudad; debiendo confesar que aunque en ello siempre hubo alguna falta respecto del comandante accidental para con el administrador de rentas, y que por lo mismo se le han impuesto al primero dos meses de arresto, no fué ni en mucho de la naturaleza que debia considerarse al respecto de lo que escribimos.

Con la franqueza propia de nuestro carácter damos esta satisfaccion al capitán D. Vicente del Llano, comandante accidental ya indicado, y al resto de oficiales y tropa que forman el escuadron de Cuernavaca; y al hacerlo tenemos la mayor complacencia, porque afectos en sumo grado al buen orden y cabal arreglo que le deseamos á la época de nuestro actual gobierno, así como seremos cru-

dos acusadores de los que intenten perturbarla, sostendremos tambien la honradez y buenos manejos de cuantos marchen por el orden establecido.

Para darle á este artículo la publicidad que corresponde, suplicamos á vds. se sirvan insertarlo en su apreciable periódico, seguros de nuestro reconocimiento.—*Los dos mexicanos amantes del orden y enemigos de los pícaros.*

(VI. no T)

VARIEDADES.

DE LOS AGENTES POLITICOS.

La conservacion de la buena armonía entre las naciones y las relaciones que los tratados ó intereses reciprocos establecen entre ellas, han introducido el enviarse agentes políticos. Este uso es antiguo; pero en otro tiempo estas agencias eran temporales, y la revolucion que se ha hecho en la política europea, las ha multiplicado y hecho permanentes. Estos agentes son conocidos hoy con las calificaciones de embajadores, de enviados, de ministros, de residentes y de encargados de negocios. No hablaremos aqui de ellos, sino en cuanto su carácter, sus prerrogativas y sus ocupaciones tienen relacion con el primitivo derecho de gentes.

Los agentes políticos representan mas ó menos á su soberano; y el uso fundado sobre la naturaleza misma de sus encargos, les ha impreso un carácter sagrado, y concedido distinciones é inmunidades. Estas se han introducido para ponerlos en estado de ejecutar con seguridad las órdenes que se les comunican, y en esto consiste la verdadera medida de aquellas. Conforme á ese principio deben sujetarse todas las pretensiones á que den motivo; pero esta materia corresponde al derecho de gentes llamado convencional ó usual.

El principal atributo de un agente político es la *inviolabilidad*, la cual es consecuencia de la independencia de la nacion á quien representa, y todo atentado contra aquella, es una injuria. Es inherente á la inviolabilidad, el que el agente político esté escento de la jurisdiccion del pais donde reside, y esta escencion se funda, no en una simple conveniencia, sino en la necesidad; porque un ministro público no podia ejercer su ministerio con la dignidad, la libertad y la seguridad necesarias, si estuviese dependiente del soberano cerca del cual reside. Pero la inmunidad de que se trata, no dá impunidad; porque si el agente olvidado de su dignidad, no tiene presente la máxima de que ni puede ofender ni ser ofendido; si se toma la licencia de cometer injusticias y actos arbitrarios, turbar el orden público, no tener consideracion con los habitantes ni con el soberano mismo, y si conspira, se hace odioso, sospechoso ó culpable (1). es preciso esponerlo á su soberano, á quien corresponde castigarle y debe hacerlo; porque esta es una condicion tácita, pero esencial de la admision de su agente. El soberano cerca del cual reside, puede tambien segun las ocurrencias, tomar

(1) Como se hizo aqui con Mr. Poisset, enviado de los Estados Unidos, tomando parte en las disensiones intestinas, sembrando la discordia y el espíritu de partido. Desde su ingreso á la república se han los males de ella: él promovió y logró la espulsion de españoles, con el fin de que los espulsos con sus caudales se fuesen á avencindar á los Estados Unidos de Norte America; y á todo se prestaron dóciles nuestros imbéciles gobernantes.

medidas de seguridad contra él, interrumpir toda comunicacion y relaciones, y aun hacerle salir de sus estados, empleando la fuerza para ello en caso de resistencia; porque en tal caso, el agente público se constituye en un estado de guerra, y debe imputarse á sí mismo la violencia que se le haga; pues falta á las obligaciones que le impone su carácter, le pierde por esto mismo, y por consiguiente las prerrogativas inherentes á él.

La inviolabilidad empieza desde que el agente público ha entrado en el país y acreditado su carácter. En los países que atraviesa, se le deben seguridad y atenciones; y en faltar á ellas se ofendería á su soberano: pero en ningun caso puede pasar por un país enemigo sin permiso espreso; y si lo intenta, puede ser arrestado: tambien se puede negar paso á un ministro de una potencia neutral, si hay motivo de desconfiar de sus intenciones.

A pesar de su inmunidad, está obligado el ministro á respetar las leyes de policia, relativas á la seguridad y orden público, y de lo contrario violaría el principio mismo en que se funda su inmunidad. Lo mismo puede decirse si abusa de ella, porque se supondria haberla renunciado: así por ejemplo, un embajador que tiene la imprudencia de contraer obligaciones personales, renuncia cuando menos tácitamente á toda inmunidad que podría servirle para eludir las, y se sujeta con conocimiento á todas las gestiones necesarias para que las cumpla; porque al fin, un soberano no puede sufrir que las inmunidades que concede, perjudiquen á sus súbditos; y un agente político que faltando de mala fé á la condicion con que se recibió, envilece su carácter, no puede exigir que otros le respeten. Por esto un agente político que contrae deudas, puede precisársele á pagarlas.

La inmunidad que gozan los embajadores y los demás agentes políticos, comprende su posada, su familia y toda su servidumbre, de donde ha venido la ficcion del derecho que reputa la posada del embajador fuera del territorio; y de aqui se ha querido deducir el derecho de asilo, esto es, el de conceder refugio á los criminales así estrangeros como naturales del país. Pero semejante pretension manifiesta por sí misma cuan absurda es, porque por una parte, no tiene analogia con el misterio de embajador; y por otra atacaria la soberanía. Por lo demás, lo que debe hacerse si ocurriese el caso, corresponde al derecho público y depende de las circunstancias; porque segun ellas debe procederse con el agente político que traspasando los limites de sus prerrogativas, ofende la autoridad soberana del país. Para no confundir esta materia ni las demás que son puramente convencionales, con los principios que se derivan inmediatamente del derecho positivo de gentes, no tratamos aqui de ella, limitándonos únicamente á dar un resumen sucinto en el apéndice de esta obra (1).

POLICIA.

OCURRENCIAS DE LA NOCHE DEL 5 DE OCTUBRE.

Patrullas. Sin novedad.

Rondas. Fueron conducidos á la cárcel de ciudad un hombre por cómplice en un homicidio, una muger por conato de robo, otra por incontinencia, tres hombres acusados de robo, y uno herido sin saberse por quién.

(1) *Reynval. Derecho natural y de gentes cap. 14 tomo 1.*

Alumbrado. Fueron remitidos á la propia cárcel dos hombres por robo, dos por riña, y tres y dos mugeres por ébrios.—*Lic. Manuel Flores, secretario.*

Idem de la noche del 6.

Patrullas.—Sin novedad.

Rondas.—Fueron conducidos á la cárcel de ciudad dos mugeres heridas por dos hombres que se fugaron.

Alumbrado.—Fueron remitidos á la propia cárcel un hombre y una muger por sospechosos; una por ébria.—*Lic. Manuel Flores, secretario.*

Idem de la noche del 7.

Patrullas.—Sin novedad.

Rondas.—Fueron conducidos á la cárcel de ciudad tres hombres por riña y portacion de arma corta.

Alumbrado.—Fueron conducidos á la misma cárcel un hombre y una muger por riña; tres hombres por sospechosos; otro y una muger por ébrios.—*Lic. Manuel Flores, secretario.*

Idem de la noche del 8.

Patrullas.—Sin novedad.

Rondas. Fueron conducidos á la cárcel de ciudad un hombre por disposicion del juez de letras D. Cayetano Rivera, tres por haber querido asaltar una casa, dos y una muger por incontinencia, un hombre por complicidad en un robo, otro acusado tambien de robo, tres por riña, y al principal un soldado por robo.

Alumbrado.—Fueron remitidos á la misma cárcel cinco mugeres por riña, heridas dos de ellas; un hombre por haber dado golpes á su padre, cinco sin espresar el delito, dos y siete mugeres por ébrios.—*Lic. Manuel Flores, secretario.*

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO: OCTUBRE 11 DE 1837.

Los interesantes artículos sobre hacienda que hemos insertado, han sido recibidos con mucho agrado de los que sinceramente desean que el erario salga del caos á que lo tiene reducido el capricho de los *reformistas*; ó mejor dicho, la procaz especulacion de una chusma de egoistas que se desencadenaron contra la hacienda desde el fatal momento en que, logra la independencia de México, se tocó llamada para *destruir todo lo que estaba del mejor modo sistemado, bajo las reglas de la mas bien combinada y circunspecta economía que la experiencia ministró con el transcurso de muchos años, á las necesidades del estado.* Han llamado además dichos artículos de tal manera la atencion de los sensatos, que no hay uno que no desahucie al país, calificando de irremediables sus males y de progresivos sus atrasos, por el convencimiento que todos debemos tener de que la nacion padece por una mortal complicacion de causas que mas bien proceden de la *esencia* de las cosas que solo para insultar al juicio y orden y para profanar la razon, se pueden llamar sistemas financieros, y ministros á los que solo tienen inspiraciones para llevar adelante el barullo y perpetuar la miseria pública. No negarémos por eso que ha habido personas tan depravadas en todos los ramos de la hacienda nacional, que á ellas atribuyen muchos los males, queriendo salvar la *esencia* de las cosas. Las ha habido; sí, y á centenares, pegándose á la hacienda para chuparle sus rentas, del mismo modo que los zánganos de la colmena se introducen en las celdillas del panal para alimentarse con la miel que ellos

no han elaborado, sino que solo es debida á la constante industria de las laboriosas abejas. O son lo mismo que aquellas orugas, conocidas con el nombre de *polilla*, que solo se arrima al tronco de los árboles para disecarlos, estrayéndoles el jugo, hasta que bien *reenchidas*, se transforman en mariposas para echarse á volar y lucir sin pudor sus *doradas y plateadas* alillas; mientras otros animalitos, verdaderamente útiles y benéficos perecen de hambre ó carecen cuando menos de la sustancia de aquellos árboles convertidos en esqueletos por la *ociosa y ladrona polilla*. Creemos que con ambos ejemplos están bien dados á conocer muchos de los dependientes de la hacienda pública; pero no son estos la causa principalísima de la ruina de ella, sino la *esencia ó reglas* en que está montada. Y la mayor prueba que para esto podemos dar, es que hoy, habiéndose cambiado el sistema político de la nacion y *mudadas las personas* que son la *fuerza de las determinaciones*, entre las que se halla un hombre *escogido* para que reforme la hacienda con sus *notorios y exquisitos* conocimientos financieros, la plaga de ella ha quedado solo *in statu quo*, y sustancialmente su *forma* ha recibido retoques para mas abrumarla de complicaciones que cada dia la hacen menos productiva y soportable para el comercio é industria de todo género.

Cansados están hasta el fastidio escritores juiciosos y desapasionados, de indicar el remedio de los males de la hacienda; y solo han recogido por fruto de sus tareas, el mas deplorable desengaño al ver que tanto los congresos como los gobiernos se ratifican cada dia mas en sus caprichos ó quiméricas teorías contra los saludables consejos del buen criterio, y de la urgentísima economía demandada á todas horas por las mismas urgentes necesidades del gobierno y de la miseria pública que ya amenaza hasta la independendencia del pais, porque todo, todo es relajacion y gangrena. . . . ¡Oh que conducta tan vergonzosa hemos descubierto en muchas personas de respetable autoridad pública, con motivo de las denuncias de varios artículos de este periódico, desde la muy memorable del Sr. Parrot. . . .! Pero tiempo vendrá en que restablecido el orden, los *hechos* aparezcan tales como han sido: otros escritores mas afortunados que nosotros, los presentarán á la posteridad, como lecciones de estos fatales tiempos, sin temer, como hoy nos sucede á todos los que censuramos los abusos de los hombres públicos, las intrigas y conexiones de la prostitucion. Entónces conocerán todos, á mas de las causas muy notorias para la decadencia ó nulidad de nuestra hacienda, otras que hay ocultas bajo el velo del misterio, y cuyo velo solo podrá correrse con los auspicios de la imparcialidad y de la pronta y severa justicia, que hoy no tenemos en México; pero no desesperamos de que la haya en algun tiempo, porque no podemos persuadirnos de que la Providencia nos haya condenado para siempre al barullo y relajacion. Mas á nuestro intento volverémos otro dia.

Sobre eso de los partes de policia que estamos insertando, por ser muy graciosa la cantinela diaria de *ladrones, matadores, beodos y perros*, hay una cuestion que no nos atrevemos á resolver. Unos dicen que es sumamente ridiculo insertar tales ocurrencias que solo prueban la mezquina policia de México y su peor administracion de justicia, como se deduce de las mismas ocurrencias. Otros defienden que es muy bueno insertarlas para inferir el número que queda en la capital de hombres viciosos y perversos, y de los perros que pueblan estas calles. V. g. dice un parte que se aprendieron seis ébrios, dos matadores, cuatro ladrones, y por último, se mataron siete perros. Pues dedúzcase de todo eso, que quedan en libertad amenizando á México, diez mil ébrios, cinco mil matones, poco mas ó menos, quince mil ladrones, entrando los de todas clases; y por último, que matados siete perros, quedan vagando y gruñendo setenta mil. Esto no es mas que un ligero cálculo. Sobre la in-

continencia nada decimos, porque ella nace de la abundancia.—EE.

AVISOS.

POR auto proveido del dia 28 del próximo pasado Septiembre, en los que sigue por el juzgado de letras del Sr. D. José María Garayalde, y por el oficio público del primero de los que suscribimos la parte de los Sres. jueces hacedores de esta Santa Iglesia metropolitana, contra la testamentaria de D. Angel Navajas, colector de diezmos que fué de Tacuba, está mandado que por medio de los periódicos se publique, que todo el que tuviere algun crédito pasivo á favor de dicho Navajas, no lo satisfaga á los albaceas ó herederos de éste sin conocimiento de segunda paga, por estar sujetos esos créditos á las responsabilidades de aquel; lo mismo que de los bienes que de cualquier modo le pertenezcan, los que estando intervenidos por igual razon, no puedan enagenarse ni gravarse, sean muebles ó raices. Y en cumplimiento de lo mandado ponemos el presente para los efectos consiguientes. México, octubre 3 de 1837.—Francisco Miguel Calapiz —Lic. Manuel Taboada, escribano nacional y público.

POR auto del dia 22 de este mes, proveido por el Sr. juez de letras, Dr. D. José María Puchet, en los de concurso de acreedores de D. Vicente Espejo, está mandado que por medio de los periódicos se citen á D. Matias Coz y á su hijo D. Luis, para que se presenten en el oficio del escribano que suscribe, dentro de tercero dia, á deducir los derechos que creyeren asistirles, apercibidos de que si transcurriere dicho término sin verificar su comparecencia, se declarará desierta su pretension, y se seguirán desde luego los trámites del concurso hasta lograr la solucion de los créditos. Y para que llegue á noticia de los interesados, cuyas habitaciones se ignoran, pongo el presente.—México, setiembre 30 de 1837.—Francisco Miguel Calapiz.

EN una de las calles principales de esta capital, se arrienda una casa con todas sus comodidades y aseó correspondiente. La persona que guste tomarla, se podrá acercar á contestar con D. Manuel Gomez en su sastrería de la esquina de la calle de la Palma, quien instruirá sobre el particular.

EL Prontuario de testamentos y contratos que se ha anunciado por los periódicos, principiará á salir en toda la próxima semana.

Las suscripciones se reciben en los lugares que anuncia el prospecto, y en la imprenta de D. Martin Rivera, 1.ª calle de Mesones número 26.—México, Octubre 7 de 1837.—Francisco Miguel Calapiz.

EN la calle de los Bajos de S. Agustin núm. 4 se ha abierto una **FÁBRICA DE VELAS** de todas clases, en la que el dueño ha puesto el mayor empeño en que el cebo sea de la mejor calidad y que aquellas tengan un buen peso, como lo verán las personas que gusten hacer uso de ellas. En la misma casa se espenden toda clase de aceites á precios muy cómodos.

MÉXICO: 1837.

IMPRENTA DE MARTIN RIVERA,
Primera calle de Mesones No. 26.